

Referencia:	2019/00035744E
Asunto:	SESION ORDINARIA 04.11.2019

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE ACCIDENTAL: D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VICTOR ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández, y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera y D. Andrés Briansó Cárcamo.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIA DE FECHA 28.10.2019 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30.10.2019.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 28.10.2019, y extraordinaria y urgente de fecha 30.10.2019, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. REF.: 2019/00025345L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 27.09.2019 por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Carlos Ríos Santana y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

Visto el informe favorable del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 22.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1.- Convocar para la anualidad 2019, la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la contratación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ANUALIDAD 2019.

El Cabildo de Fuerteventura establece Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la contratación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

30.2410A.470.02 LÍNEAS DE FINANCIACIÓN AL FOMANTO DE LA CONTRATACIÓN 550.000,00 euros, de los el 80%, 440.000,00 €, serán financiados a través del Programa FDCAN Fuerteventura y el 20% restante (110.000,00 €), con fondos propios del Cabildo.

CUANTÍA

La cuantía de la subvención que se conceda, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en el apartado sexto de las Bases reguladoras que han de regir el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación.

El importe de las subvenciones a conceder no excederá el 80% de los costes salariales y de Seguridad Social, con el límite de máximo mensual de 1.400,00 euros por persona contratada, lo que hace un total máximo para los seis meses subvencionables de 8.400,00 euros.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán carácter de prioritarias aquellas solicitudes que prioricen la contratación de personas integrantes en los colectivos señalados en la Línea 2 Promoción del empleo a través de la inserción laboral, “*Activar subvenciones destinadas al fomento de la contratación*”, del Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021” y que obtengan mayor puntuación conforme al siguiente baremo:

a) Por cada contrato indefinido a jornada completa	30
b) Por cada contrato a demandantes de primer empleo menores de 35 años	20
c) Por cada contrato a personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social	20
d) Por cada contrato a demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social	20
e) Por cada contratación a personas mayores de 45 años	20
f) Por la contratación de perceptores de rentas mínimas de inserción	20
g) Por la contratación de personas con todos los miembros de su unidad familiar en situación de desempleo	20
h) Por la contratación de titulados universitarios	20
i) Por la contratación de personas con discapacidad	20
j) Que, como mínimo, un promotor/a haya participado en el servicio de asesoramiento que presta el Cabildo de Fuerteventura o que la empresa esté de alta en la Guía de empresas del Cabildo Insular	5

MARCO LEGAL ESPECÍFICO

El procedimiento estará regulado por las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación aprobadas por el pleno de la corporación en fecha 17.07.2017 y publicadas como definitivas en el B.O.P. nº 117, de 29 de septiembre de 2017.

OBJETO

El objeto de esta Convocatoria es financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social - hasta un máximo de SEIS meses - en que incurran las empresas de la isla de FUERTEVENTURA por efectuar nuevos contratos, por un período mínimo de 3 meses y con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales, a personas que desarrollen sus tareas en centros

de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo, inscritos en alguna de las oficinas de Empleo de la isla y para un máximo de tres contrataciones subvencionadas por empresa. De esta manera se busca una doble finalidad, por un lado colaborar en la mitigación del desempleo en la isla de Fuerteventura y por otro, ayudar a los pequeños emprendedores en el fortalecimiento de sus empresas.

BENEFICIARIOS

Podrá ser beneficiaria cualquier entidad mercantil con personalidad jurídica propia, ya sea física o jurídica, con capital íntegramente privado, legalmente constituida y que tenga centros de trabajo en la isla de Fuerteventura para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos centros de trabajo.

Deberán cumplir el requisito de haber iniciado su actividad empresarial antes de la presentación de su solicitud a esta convocatoria.

Específicamente, tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las Bases específicas que han de regir el otorgamiento de subvención para el fomento de la contratación, las personas físicas, jurídicas o agrupación de las mismas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener ubicación y domicilio fiscal y social en la Isla de Fuerteventura. Cada solicitante podrá solicitar, como máximo, subvención para tres contrataciones.

b) Estar considerada pequeña empresa, es decir, aquella que tiene menos de 50 empleados y una cifra de negocio anual no superior a las diez millones de euros.

c) Personas físicas y/o jurídicas que hayan realizado las contrataciones entre el 01 de enero del año de la convocatoria y la fecha de resolución de la misma. Se entenderá como inicio de la actividad la fecha fijada en el modelo 036 o 037 de la declaración censal de alta en actividades empresariales.

d) El promotor debe estar empadronado, con una antigüedad de, al menos 36 meses, anteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas (B.O.P.) de la correspondiente convocatoria, en alguno de los seis municipios de la Isla.

e) Generar puestos de trabajo a través de altas al Régimen General de la Seguridad Social. Estos trabajadores, deberán desarrollar su actividad en exclusiva en la nueva empresa, no considerándose creación de empleo aquellas situaciones en las que la persona que ocupe el nuevo puesto de trabajo realice, otra o el mismo tipo de actividad, en otra empresa o institución por la que cotice en el régimen general o regímenes especiales de la Seguridad Social.

No tendrán la condición de beneficiarios aquellos emprendedores en quienes concurra alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un Convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otras que así lo establezcan.

i) Aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

j) Las empresas calificadas como Empresas de Trabajo Temporal.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera gasto subvencionable el coste salarial del personal contratado laboralmente, entendiéndose como tal los sueldos brutos, más las cargas de la Seguridad Social imputables a la empresa que resulte beneficiaria (excluyendo los correspondientes a recargos o sanciones por cualquier tipo de incumplimiento de la normativa), durante un periodo máximo de SEIS meses.

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral practicada (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje y el fijo-discontinuo), pudiendo variar el importe de la subvención en proporción a la duración de la jornada laboral, así como en función de los límites que la propia modalidad de contratación imponga respecto a la concurrencia entre los incentivos en ella previstos y otras ayudas públicas.

Sólo serán subvencionables los nuevos contratos formalizados con personas en situación de desempleo, empadronados, con una antigüedad de, al menos 36 meses, en cualquiera de los seis municipios de Fuerteventura e inscritos en alguna de las Oficinas de Empleo de la isla y que sean realizados en el periodo comprendido entre el 01 de enero de la anualidad de la convocatoria y la fecha de la publicación del acuerdo de concesión en el Tablón de anuncios y en la página web del Cabildo de Fuerteventura.

En ningún caso se considerará nueva contratación cuando se constate la existencia de un vínculo laboral, en los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y/o los tres meses anteriores a la celebración del contrato, entre la empresa que solicite la subvención y la persona que se quiere contratar.

Sólo serán subvencionables los contratos formalizados con personas que vayan a desarrollar su actividad laboral en centros de trabajo de la empresa beneficiaria ubicados en la isla de Fuerteventura y que desempeñen tareas propias y necesarias para la actividad en la que la empresa se encuentre de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Los contratos han de tener una duración mínima de tres meses y una jornada laboral mínima de 20 horas semanales.

Cuando se trate de contratos indefinidos, estos deberán permanecer en la empresa al menos por un periodo de seis meses. En el caso de tener que sustituir a la persona inicialmente contratada, esta otra deberá permanecer en la empresa otros seis meses y así sucesivamente.

En el supuesto de baja voluntaria, no superación del periodo de prueba o despido por causas disciplinarias, de alguna de las personas cuyo contrato haya sido subvencionado, podrá ser sustituida

por otra persona que reúna las condiciones para ser subvencionado y con la misma modalidad contractual. Los trámites para proceder a la nueva contratación habrán de iniciarse en los 30 días siguientes a la fecha de la baja y la formalización del contrato ha de hacerse en un plazo no superior a dos meses.

La financiación de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en cada ejercicio económico.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Llevar a cabo las contrataciones para las que se solicita la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, según los plazos establecidos en la pertinente convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se exime de la presentación de esta documentación cuando en el modelo de solicitud se haya marcado la casilla correspondiente para autorizar a recabar dicha información al Cabildo Insular de Fuerteventura.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases Reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 5 años a contar a partir del vencimiento del plazo de justificación.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- i) Teniendo en consideración que las convocatorias se financiarán a través de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado por el Decreto 85/2016 de 04 de julio (BOC n.º 134), de 13 de julio de 2016, modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, es de obligado cumplimiento adoptar las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública haciendo constar la leyenda "Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)" incluyendo la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Fuerteventura, en la cartelería que se elabore al efecto (Anexo IV), y en cualquier otra medida de publicidad que realice, durante la vigencia del programa FDCAN-Fuerteventura.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Solicitud: Dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura y se deberá acompañar de la documentación detallada en el apartado séptimo de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación.

El modelo de solicitud, las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones para la el fomento de la contratación y toda aquella documentación relacionada con las mismas estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la página Web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es).

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) días naturales contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Lugar: A través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Cabildo Insular de Fuerteventura, sito en calle Primero de Mayo, núm. 39, Puerto del Rosario, Oficinas de Atención al Ciudadano dependientes de la Corporación Insular, así como, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trámites e información detallada: Consejería de Empleo; C/ Guanchinerfe esq. Almirante Lallemand, Puerto del Rosario; Tfno.: 928533339; página web: www.cabildofuer.es. Y para cualquier consulta a través del correo electrónico: empleo@cabildofuer.es.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Órgano Instructor: Consejero Insular del Área de Promoción Económica.

1.- Examinadas las solicitudes presentadas en plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, o no se acompaña de la documentación necesaria, el órgano Instructor requerirá al interesado, para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a partir de la publicación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2.- Órgano Colegiado-Comisión Evaluadora: Estará compuesto por el Consejero Insular del Área de Promoción Económica, como Presidente, y dos Técnicos de la Consejería de Promoción Económica, actuando uno de ellos como secretario. Dicho órgano, evaluadas las solicitudes, emitirá acta en la que se concrete el resultado según los criterios establecidos, así como que de la información obrante, los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

3.- El Órgano Instructor propondrá al Consejo de Gobierno, a la vista de los expedientes y resultado emitido por el Órgano Colegiado, la relación de beneficiarios, que expresará la cuantía de la subvención y puntuación obtenida.

Concediendo a los beneficiarios, el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional, para la presentación de alegaciones y/o comunicar su aceptación.

4.- El Órgano Instructor elevará, tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites oportunos, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Gobierno. Dicha propuesta será remitida a la Intervención General, para su fiscalización previa. Pudiendo convocarse nuevamente a la Comisión de evaluación, si fuese necesario.

5.- Órgano Concedente: El Consejo de Gobierno resolverá en un solo acto la Convocatoria, que deberá contener la relación de solicitantes a los que se les concede, importe de la concesión, y determinación de la desestimación del resto de las solicitudes. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse o impugnarse según lo indicado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. La resolución se insertará en la página web del Cabildo Insular

7.- El efecto del silencio administrativo: desestimatorio.

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada por el Consejo de Gobierno.

La justificación se llevará a cabo, a través de la figura de cuenta justificativa, mediante la presentación de la documentación detallada en el apartado décimo de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones para el fomento de la contratación A través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura, en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Cabildo Insular de Fuerteventura, sito en calle Primero de Mayo, núm. 39, Puerto del Rosario, Oficinas de Atención al Ciudadano dependientes de la Corporación Insular, así como, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de la publicación del acuerdo de concesión.

Plazo de justificación: Se establece como plazo máximo, para proceder a la justificación total de la subvención, tres meses a contar desde la publicación del acuerdo definitivo de concesión.”

2.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, así como dar traslado del mismo a los medios de difusión, Ayuntamientos de la Isla y Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.

3.- Establecer como plazo de presentación de solicitudes VEINTE (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P.

4.- Publicar la resolución adoptada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL 2019. REF.: 2019/00005918D. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 09.10.2019 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el informe favorable del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 29.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1.- DENEGAR su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto, dar por finalizado el procedimiento.

SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
PROYECTO	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA PEDAGOGÍA	No subsana documentación y no el cumple requisito de entidad con personalidad jurídica
EDUCANDO EMOCIONES	

2.- CONCEDER subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan:

NOMBRE/ PROGRAMA	C.I.F.	SOLICITADO	PRESUPUESTO	CONCEDIDO			%
				TOTAL	CORRIENTES	INVERSIÓN	
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN SOCIAL	G76054550	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%
FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO A PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SUS FAMILIARES RESIDENTES EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA	G35215953	8.000,00	17.114,36	8.000,00	6.000,00	2.000,00	46,74%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA GASTOS DE ALQUILER Y EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE LA FEDERACIÓN EN PUERTO DEL ROSARIO	G38374468	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	100%

FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PAR LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE								
PROGRAMA DE FORMACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LAS TICS	G35992940	8.000,00	8.806,16	8.000,00	6.000,00	2.000,00		90,85%
ASOCIACION AVANFUER								
CON-CIENCIA PARA TOD@S	G35908136	7.990,00	8.463,16	7.990,00	6.000,00	1.990,00		94,41%
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)								
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO Y ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS EN FUERTEVENTURA	G38438750	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.000,00	300,00		100%
ASOCIACIÓN MAHORE								
APOYO ESCOLAR A FAMILIAS ENSITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA	G76544600	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00		100%
ASOCIACIÓN COLOMBO-LANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN (ASOINCOL)								
INTEGRA-T UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES Y SEFUNDAS GENERACIONES	G35780212	8.000,00	8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00		100%

PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA (HOSPITRAN)								
FORMACIÓN CONTÍNUA DE PAYASOS DE HOSPITAL, INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE FUERTEVENTURA Y MATERIAL DE APOYO	G76239540	8.000,00						100%
			8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00		
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA.								
ASESORAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	G76166073	8.000,00						100%
			8.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00		
ASOCIACIÓN CLUB DE LA BICI VERDE								
CAMINANDO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO	G76151489	5.400,00						97,74%
			5.525,00	5.400,00	5.400,00	0		

El importe total concedido asciende a CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (125.030,64€)

Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de Ejecución: 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- Plazo de Justificación: Hasta el 31 de Enero de 2020, debiendo aportar la documentación que se detalla en el art.12 de la Ordenanza Reguladora.

Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

3.- Notificar a los interesados la presente Propuesta de Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y Página WEB del Cabildo, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública (B.O.P. nº33 de 16 de Marzo de 2018, Tablón de Anuncios y Página WEB de la Corporación.)

4.- Conceder el plazo de 10 días para ACEPTAR la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá efectuarse de forma expresa mediante registro electrónico.

5.- ACEPTAR la reprogramación presentada CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU (CIF: 76054550), del programa SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN SOCIAL,

mediante la que se adapta la temporalización de las actividades, sin alterar los objetivos del programa, por lo cual se informa favorablemente

6.- Autorizar la subcontratación de no más del 50% del importe de la actividad subvencionada con personas vinculadas con la Asociación, DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE MERCADO, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siempre que se especifique que dicha contratación se ajusta los precios del mercado, de acuerdo con los presupuestos aportados a las siguientes entidades:

NOMBRE/ PROGRAMA	C.I.F.
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN SOCIAL	G76054550
ASOCIACIÓN YOGA Y PILATES YOGUINMUNE GRATUITO PARA PERSONAS CON CÁNCER	G7616350G
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA. ASESORAMIENTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	G76166073

7.- Elevar, previa fiscalización, la Propuesta de Resolución Definitiva, al Consejo de Gobierno dentro del Plazo Máximo de Resolución.

8.- Las propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).

4.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS EXTERNOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- Consejo de Administración de la Sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN)

Visto el escrito con R.E. nº 2019035132 de 08.10.2019 de la Secretaria General de la FECAI remitiendo certificado de acuerdo sobre propuesta de designación de representante único en el Consejo de Administración de GESPLAN, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA designar a D. Alfredo Herrera Castilla, Consejero competente en materia de Ordenación y Planificación del Territorio del Cabildo de La Gomera como representante único de los Cabildos Insulares en el Consejo de Administración de GESPLAN, S.A.

- Consejo de Administración del Instituto Tecnológico de Canarias. (I.T.C.)

Visto el escrito con R.E. nº 2019036959 de 22.10.2019 de la Secretaria General de la FECAL remitiendo certificado de acuerdo sobre propuesta de designación de representante único de los Cabildos en el Consejo de Administración del I.T.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA designar a los representantes de Gran Canaria y Tenerife de forma rotatoria.

- Patronato de la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

Visto el escrito con R.E. nº 2019037271 de 24.10.2019 del Presidente de la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA designar al Sr. Consejero D. Manuel Hernández Cerezo como representante en el Patronato de la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario.

- Consejo Escolar de La Oliva. Referencia: 2019/00035470R

Vista la propuesta de fecha 31.10.2019 de la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

1.- Designar como miembro titular en el Consejo Escolar Municipal de La Oliva a D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat, Consejera del área de Educación y Juventud y como suplente a D^a. Marlene Figueroa Martín, Consejera del área de Medio Ambiente.

2.- Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de La Oliva y al Pleno a los efectos oportunos.

5.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

REFERENCIA: 2019/00035242A ASUNTO: CONTRATO DE FORMACIÓN PROYECTO "EDUCANDO DESDE LA IGUALDAD. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN LAS AULAS".

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 del Jefe de Servicio de Servicios Especializados de Asuntos Sociales, D. Carlos Romero García y del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Alonso Falcón.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Formalizar la designación de Dña. María José Molina Jurado, con D.N.I. Nº 31.004.285-D, para la ejecución de la siguiente actividad: llevará a cabo el Proyecto "Educando desde la Igualdad" de Prevención de la violencia machista en las aulas, se impartirá en la Zona Sur de Fuerteventura, durante el mes de octubre, a finalizar a mediados de diciembre de 2.019.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.295,71€ IGIC incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310Z 22799 a favor de Dña. María José Molina Jurado, con D.N.I. N° 31.004.285-D.

TERCERO: Designar como Responsable del Contrato a D. Carlos Javier Romero García, Jefe de Sección de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Igualdad.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a Dña. María José Molina Jurado y a la Intervención de Fondos y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2018/00001494Y ASUNTO: CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO 2018. PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2018

Vista la propuesta firmada el 24.10.2019 por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Ubaldo F. Ruiz Mayor y el 25.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de suministro de material de ferretería para el PFAE "Pintándote Bonita 2018", a favor de Ferretería Fuerteventura S.A., con NIF A35080100, por un importe consistente en un precio de 7.541,29 euros, IGIC 323,33 euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 7.864,62 euros.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.864,62 euros, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 241.0 N 226.99

REFERENCIA: 2019/00023649W ASUNTO: PAGO MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA DE LA FUENTE INSTALADA EN EL ALBERGUE DE TEFIA

Vista la propuesta firmada el 24.10.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. S. Inmaculada Lavandera López y el 25.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1.- Corregir el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02 de agosto de 2019, por el que se acuerda autorizar y disponer el gasto por importe de 1949,42, con IGIC incluido a favor de la entidad pluraliza Syistems SL con CIF B66916420, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370a 22699, en lo siguiente

Donde dice: Autorizar y disponer el gasto por importe de 1949,42, con IGIC incluido a favor de la entidad PURALIA SYSTEM S.L, con CIF B66916420, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370A 22699

Debe decir: Autorizar y disponer el gasto por importe de 1958,62, con el 6,5% de IGIC incluido a favor de la entidad pluraliza systems SL con CIF B66916420, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370A 22699

2.- Mantener el resto del acuerdo de Consejo de Gobierno en idénticos términos

REFERENCIA: 2019/00012567Y ASUNTO: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL".

Vista la propuesta firmada el 16.09.2019 por el Técnico de Infraestructuras, D. Juan Carlos Pérez Sánchez y el 17.09.2019 por la Técnica de Infraestructuras, D^a. María del Pino González Gordillo y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 26.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes al proyecto MODIFICADO DE "REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL por un importe total de 93.090,00 €, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	0,00 €
2018	0,00 €
2019	27.927,00 €
2020	65.163,00 €
TOTAL	93.090,00 €

- b) Dar traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al servicio de Cultura, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.
- c) Notificar la presente acuerdo a la empresa contratista empresa DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L., con C.I.F. B35849785

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00012588G ASUNTO: CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA "REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL".

Vista la propuesta firmada el 30.09.2019 por el Técnico de Infraestructuras, D. Juan Carlos Pérez Sánchez, por la Técnica de Infraestructuras, D^a. María del Pino González Gordillo y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 26.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Aprobar el reajuste de anualidades del contrato al contrato de servicios para prestar asistencia técnica en el control calidad de las obras correspondientes al proyecto MODIFICADO DE "REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL por un importe total de 42.693,00 €, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2017	0,00 €
2018	0,00 €
2019	21.346,50 €
2020	21.346,50 €
TOTAL	42.693,00 €

- b) Dar traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al servicio de Cultura, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.
- c) Notificar el presente acuerdo a la empresa SGS TECNOS, S.A., con C.I.F. A28345577 adjudicataria del contrato de servicios de control de calidad de las obras.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-

administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00034899M ASUNTO: CACHÉ ACTUACIÓN DEL ESPECTÁCULO TEATRAL SI DUELE NO ES AMOR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Vista la propuesta firmada el 28.10.2019 por la Jefa de Servicio Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Aprobar la necesidad de la celebración del contrato para la representación teatral en el Auditorio de Fuerteventura, de la obra teatral “Si Duele No Es Amor” el día 29 de noviembre de 2019 en el Auditorio Insular.
- b) Adjudicar el contrato para la representación teatral de la obra teatral “Si Duele No Es Amor” a favor de la empresa FRESCULTURA, S.L con CIF B-97564819 por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), impuestos excluidos. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (234,00 €).
- c) Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa FRESCULTURA S.L. con CIF B-97564819, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), impuestos excluidos. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (234,00 €).

REFERENCIA: 2019/00034251R ASUNTO: PLACA VITROCERÁMICA DE TRES FOGONES

Vista la propuesta firmada el 25.10.2019 por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez y el 28.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de una placa de vitrocerámica de tres fogones para la adaptación del office (cocina) de la nave del Cuchillete (Base de Bomberos).

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de una placa de vitrocerámica de tres fogones para la adaptación del office (cocina) de la nave del Cuchillete (Base de Bomberos).

a) PREFABRICADOS NORTYSUR, S.A. con CIF número A-35421395, por un importe total de 156,00 € (IGIC incluido)

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 156,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.1300B.625

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a PREFABRICADOS NORTYSUR, SA.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00025539Y ASUNTO: PE 6606 REVISIÓN VEHÍCULO 1728JYJ DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. 248,02 €

Vista la propuesta firmada el 28.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicios de REVISIÓN VEHÍCULO 1728 JYJ DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios de REVISIÓN VEHÍCULO 1728 JYJ DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA a favor de JUAN TOLEDO, S.L. con CIF/NIF B35206101, por un importe de 232,88 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 15,14 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 248,02 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 248,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a JUAN TOLEDO, S.L.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00027314X ASUNTO: PE 6677 FILTRO AIRE, FILTRO ACEITE, ACEITE MOTOR, ARANDELA CARTER, NIVELES PARA VEHÍCULO 7723 JNS. IMPORTE: 187,20 €

Vista la propuesta firmada el 28.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de FILTRO AIRE, ACEITE MOTOR, ARANDELA CARTER, NIVELES PARA EL VEHÍCULO 7723 JNS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de FILTRO AIRE, ACEITE MOTOR, ARANDELA CARTER, NIVELES PARA EL VEHÍCULO 7723 JNS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA a favor de BAZAR MACHÍN, S.L. con CIF/NIF B35258714, por un importe de 175,77 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 11,43 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 187,20 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 187,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a BAZAR MACHÍN, S.L.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00000867F ASUNTO: SERVICIO PARA LA ELIMINACIÓN DE MALEZAS Y LIMPIEZA EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Vista la propuesta firmada el 01.10.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 28.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 3 correspondiente al contrato de servicios denominado “SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MALEZAS Y LIMPIEZA EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, ejecutado por el contratista adjudicatario TECOPSA, y expedida, en fecha 9 de julio del presente, por el técnico director del contrato, D. Antonio K. Carreño Peña, por un importe de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.762,49€).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria TECOPSA, con CIF nº A-13303763

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos de la Corporación, a los distintas unidades que han de intervenir en esta fase de ejecución del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00001184J ASUNTO: MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (P.K. 0+000 AL 7+795)

Vista la propuesta firmada el 19.09.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y el 20.09.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 28.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 6 correspondiente al contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado “MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (PP.KK. 0+000 AL 7+795)”, ejecutado por el contratista adjudicatario UTE FV-3 CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO y expedida, en fecha 10 de septiembre del presente, por el técnico director facultativo de las obras, D. Antonio K.

Carreño Peña, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (153.935,25€)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria UTE FV-3 CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO, (TECOPSA OBRAS PÚBLICAS CANARIAS) con CIF nº U-88260864.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos de la Corporación, a los distintas unidades que han de intervenir en esta fase de ejecución del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00001184J ASUNTO: MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (P.K. 0+000 AL 7+795)

Vista la propuesta firmada el 17.10.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y el 18.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 28.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 7 correspondiente al contrato para la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A PUERTO DEL ROSARIO (PP.KK. 0+000 AL 7+795)", ejecutado por el contratista adjudicatario UTE FV-3 CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO y expedida, en fecha 10 de octubre del presente, por el técnico director facultativo de las obras, D. Antonio K. Carreño Peña, por un importe de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (582.007,79€)

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria UTE FV-3 CIRCUNVALACIÓN PUERTO DEL ROSARIO, con CIF nº U-88260864

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos de la Corporación, a los distintas unidades que han de intervenir en esta fase de ejecución del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-

administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00035240R ASUNTO: EL ESCRITOR Y TÚ DE OCTUBRE

Vista la propuesta firmada el 28.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y el 29.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato a favor de JAVIER RIVERO GRANDOSO con DNI78725598W, por importe de 176,47 € impuestos incluidos.

b) Autorizar y disponer el gasto a favor de JAVIER RIVERO GRANDOSO con DNI78725598W, por importe de 176,47 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 40.3321B.226.06

REFERENCIA: 2019/00035240R ASUNTO: EL ESCRITOR Y TÚ DE OCTUBRE

Vista la propuesta firmada el 28.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y el 29.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

A) Aprobar la necesidad de contratar el servicio a favor de DOMINGO VILLAR VÁZQUEZ con DNI 36093069C, por importe de 626,47 € impuestos incluidos.

B) Autorizar y disponer el gasto a favor de DOMINGO VILLAR VÁZQUEZ con DNI 36093069C, por importe de 626,47 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 40.3321B.226.06

REFERENCIA: 2019/00018848P ASUNTO: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VERDE SECO S.L. RESTAURACIÓN Y MEJORAS NAVE COMERCIAL.

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Subsanan el error material advertido en la citada resolución de fecha 6 de junio de 2019.

Donde dice:

(En el apartado segundo de la parte dispositiva)

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto a favor de Construcciones y Reformas Verde Seco, S.L., con C.I.F.: B76143601 y por el importe de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.476,78 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 104140B63702.

Debe decir:

(En el apartado segundo de la parte dispositiva)

“SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto a favor de Construcciones y Reformas Verde Seco, S.L., con C.I.F.: B76143601 y por el importe de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.476,78 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 104140A21200”.

SEGUNDO: Mantener el resto de la citada resolución en sus mismos términos

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre

REFERENCIA: 2019/00025848Q ASUNTO: PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE LOS TERCEROS SIGUIENTES: A) RECURSOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.; CLEMENTE GONZÁLEZ LORENZO; SDAD. COOP. COEXFUR; ALUMINIOS TARABILLA, S.L; ARBOLES FRUTALES ORERO, S.L.; PEDRO DOMINGUEZ DÍAZ E HIJOS, S.L. SEGUNDO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO DE LOS TERCEROS INDICADOS EN EL PUNTO PRIMERO ANTERIOR.

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Subsanan el error material advertido en la citada resolución de fecha 5 de julio de 2019.

Donde dice:

(En la letra d) del párrafo segundo, de la parte expositiva)

“d) La Granja Experimental colabora con los Ayuntamientos en la manutención de animales procedente de capturas por diversos motivos, se adquirió, para el suministro diario de agua a dicho animales, unos bebederos específicos para ello, por importe de quinientos cincuenta euros con setenta céntimos (550,70 €), IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 104140A22113 y documento de retención de crédito con referencia nº 22019001194, por la empresa SDAD. COOP. COEXFUR, CIF: F-35031095, a través de un expediente electrónico nº 2019/00004480C, de contrato menor según el art. 118.3 de la LCSP.”

(En la letra f) del punto primero, de la parte dispositiva)

“f) SDAD. COOP. COEXFUR, CIF: F-35031095 y por importe de quinientos cincuenta euros con setenta céntimos (550,70 €), IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 104140A22113.”

Debe decir:

(En la letra d) del párrafo segundo, de la parte expositiva)

“d) La Granja Experimental colabora con los Ayuntamientos en la manutención de animales procedente de capturas por diversos motivos, se adquirió, para el suministro diario de agua a dicho animales, unos bebederos específicos para ello, por importe de quinientos setenta euros con cincuenta céntimos (570,50 €), IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 104140A22113 y documento de retención de crédito con referencia nº 22019001194, por la empresa SDAD. COOP. COEXFUR, CIF: F-35031095, a través de un expediente electrónico nº 2019/00004480C, de contrato menor según el art. 118.3 de la LCSP.”

(En la letra f) del punto primero, de la parte dispositiva)

“f) SDAD. COOP. COEXFUR, CIF: F-35031095 y por importe de quinientos setenta euros con cincuenta céntimos (570,50 €), IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 104140A22113.”

SEGUNDO: Mantener el resto de la citada resolución en sus mismos términos

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00034565Q ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Declarar la necesidad para la contratación del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura.

Segundo.- Incoar el expediente para la contratación del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia de los edificios y centros de trabajo del Cabildo de Fuerteventura.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00020613W ASUNTO: SERVICIO DE REPRESENTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA EN FAIR WATER WASHINGTON 21 AL 23 DE MAYO DE 2019 EN MISIÓN EMPRESARIAL CANARIA.

Vista la propuesta firmada el 19.09.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D. Mercedes Morales Barrera y el 29.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 1.065,00€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.92401.22799 a favor de la entidad APSU AGUA LIMPIA S.L. con CIF B76139153.

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00020477G ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMINO VIEJO PRODUCCIONES PARA LAS FIESTAS DE ALARES 18 DE MAYO 2019

Vista la propuesta firmada el 23.09.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D. Mercedes Morales Barrera y el 29.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 2.000,00€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.3380T.22609 a favor de Camino Viejo Producciones con CIF: B35803683.

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

REFERENCIA: 2019/00024003B ASUNTO: CONTRATO MENOR - PÓLIZA DE SEGURO "CLAVO A CLAVO" PARA LA EXPOSICIÓN "ODIO SOBRE LIENZO" DE SANTIAGO PALENZUELA - MAPFRE ESPAÑA S.A.

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad de contrato menor de Servicio de contratación de Póliza Clavo a Clavo para la obra artística de Santiago Palenzuela "Odio sobre Lienzo" con motivo de la exposición en el Centro de Arte Juan Ismael de acuerdo a la Memoria Justificativa.

b) Adjudicar el contrato menor de servicio de contratación de Póliza Clavo a Clavo para la obra artística de Santiago Palenzuela "Odio sobre Lienzo" con motivo de la exposición en el Centro de Arte Juan Ismael a la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SERGUROS S.A. con CIF A28141935, por un importe de 418,42 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.

c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 418,42 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3330A.22400.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

REFERENCIA: 2019/00023376M ASUNTO: ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS DE TEMAS Y AUTORES CANARIOS. EDICIONES LA PALMA

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar el contrato a favor de a Amanda Palacios Goerger con NIF 50741361A por un importe de 291,36€ impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 13 de junio 2019.

b) Autorizar y disponer el gasto a favor de a Amanda Palacios Goerger con NIF 50741361A por un importe de 291,36€ impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 13 de junio 2019.

REFERENCIA: 2019/00023252L ASUNTO: ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS DE TEMAS CANARIOS. EDICIONES REMOTA

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad de contratar a Digitaliza- Tec S.L. con CIF B76116292, por importe de 186,00 € impuestos incluidos, algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto.

b) Autorizar y disponer el contrato a favor de **Digitaliza- Tec S.L.** con CIF B76116292, por importe de 186,00 € impuestos incluidos, algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto.

REFERENCIA: 2019/0002024W ASUNTO: CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CAJI - AGUAS DE GUAYADEQUE

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato menor de suministro de 108 botellas de agua para consumo humano para el Centro de Arte Juan Ismael, a la entidad AGUAS DE GUAYADEQUE S.L., con CIF B35232255, por un importe de 68,16 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.

b) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 68,16 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3330A.22699.

c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00034356Z ASUNTO: DESARROLLO PLATAFORMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Servicio de informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Declarar la necesidad de la contratación del servicio de Desarrollo de una Web de Participación Ciudadana.

Segundo. Adjudicar el contrato menor de mantenimiento del Desarrollo de una Web de Participación Ciudadana a la empresa Axialtic con CIF B87716510 por importe de 3.000€, al que le corresponde un IGIC de 195€, siendo el precio total de 3.195€

Tercero: Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.195€, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.4910G.22799

REFERENCIA: 2019/00033752P ASUNTO: NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA GC-9545-AZ IMPORTE 281,73

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA HILUX, MATRÍCULA GC9545AZ.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA HILUX, MATRÍCULA GC9545AZ, a favor de NEUMÁTICOS FUERTEVENTURA, SL, con CIF/NIF: B35112895, por un importe de adjudicación del contrato de 281,73 €,

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 281,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a NEUMÁTICOS FUERTEVENTURA, SL.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033750Y ASUNTO: NEUMATICOS KORMORAN 175/80R14C 99/98R VANPRO 93 PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA R-3279- BBG. IMPORTE 119,64

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de NEUMATICOS KORMORAN 175/80R14C 99/98R VANPRO 93 PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA R-3279-BBG.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro NEUMATICOS KORMORAN 175/80R14C 99/98R VANPRO 93 PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA R-3279-BBG, a favor de TECNIAUTO CANARIAS S.L.U, con CIF/NIF: B76527274, por un importe de adjudicación del contrato de 119,64 €,

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 119,64 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a TECNIAUTO CANARIAS S.L.U.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033746W ASUNTO: NEUMÁTICO BRIDGESTONE 225/65R16C PARA EL VEHÍCULO CON MATRICULA 8056-KWJ IMPORTE 147,42

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de NEUMÁTICO BRIDGESTONE 225/65R16C PARA EL VEHÍCULO CON MATRICULA 8056-KWJ.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro NEUMÁTICO BRIDGESTONE 225/65R16C PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 8056-KWJ, a favor de TECNIAUTO CANARIAS S.L.U, con CIF/NIF: B76527274, por un importe de adjudicación del contrato de 147,42 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 147,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a TECNIAUTO CANARIAS S.L.U.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033749M ASUNTO: FILTROS DE AIRE PARA LA MAQUINA CON MATRÍCULA E-2571-BDJ (CASE-580 N°3) IMPORTE 128,87

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de de FILTROS DE AIRE PARA LA MAQUINA CASE, MATRÍCULA E-2571-BDJ (CASE-580 N°3).

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de FILTROS DE AIRE PARA LA MAQUINA CASE, MATRÍCULA E-2571-BDJ (CASE-580 N°3), a favor de MAQUINARIAS OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L., con CIF/NIF: B35891175, por un importe de adjudicación del contrato de 128,87 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 128,87 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a MAQUINARIAS OBRAS PUBLICAS CANARIAS, S.L.,

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00032575G ASUNTO: TORNILLOS, TUERCAS Y ARANDELAS PARA LOS TRACTORES AGRÍCOLAS IMPORTE: 311,73

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de RETENES Y CASQUILLOS PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MARCA JOHN-DEERE.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de RETENES Y CASQUILLOS PARA TRACTORES AGRÍCOLAS MARCA JOHN-DEERE, a favor de RUDAN, S.L., con CIF/NIF: B35208479, por un importe de adjudicación del contrato de 311,73 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 311,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a RUDAN, S.L.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00031667Q ASUNTO: MANGUERAS PARA LA CAT-330 IMPORTE: 353,15

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de MANGUERA Y TERMINALES PARA LA MAQUINA CAT 330C LN.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de MANGUERA Y TERMINALES PARA LA MAQUINA CAT 330C LN, a favor de JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G, por un importe de adjudicación del contrato de 353,15 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 353,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034163M ASUNTO: NEUMATICOS PARA EL VEHICULO 3253-BRH 144,90

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA DYNA 100 D/C, MATRÍCULA 3253BRH.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro NEUMÁTICOS PARA EL VEHÍCULO TOYOTA DYNA 100 D/C, MATRÍCULA 3253BRH, a favor de NEUMÁTICOS FUERTEVENTURA, SL, con CIF/NIF: B35112895, por un importe de adjudicación del contrato de 140,14 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 140,14 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a NEUMÁTICOS FUERTEVENTURA, SL.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00031674T ASUNTO: CONJUNTO CINTURÓN TIPO 3 PUNTOS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 7883-CPX IMPORTE: 156,23

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de CONJUNTO CINTURÓN TIPO 3 PUNTOS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 7883-CPX.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de CONJUNTO CINTURÓN TIPO 3 PUNTOS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 7883-CPX, a favor de FAYCAN MOTOR, S.L., con CIF/NIF: B76181171, por un importe de adjudicación del contrato de 156,23 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 156,23 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a FAYCAN MOTOR, S.L., con CIF/NIF: B76181171.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033747A ASUNTO: SOPORTE Y JUNTA CON TAPA DE VÁLVULA PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA GC-3372-AU IMPORTE 61,20

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un SOPORTE Y JUNTA CON TAPA DE VÁLVULA PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA GC-3372-AU

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de SOPORTE Y JUNTA CON TAPA DE VÁLVULA PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA GC-3372-AU a favor de AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS ANTONIO SL, con CIF/NIF B35784990, por un importe de adjudicación del contrato de 61,20 €

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 61,20€ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS ANTONIO SL

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00031676W ASUNTO: MOTOR DE ARRANQUE Y COLECTOR PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 9517-CFP IMPORTE: 177,09

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un MOTOR DE ARRANQUE Y COLECTOR PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 9517-CFP.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de MOTOR DE ARRANQUE Y COLECTOR PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 9517-CFP a favor de AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS ANTONIO SL, con CIF/NIF B35784990, por un importe de adjudicación del contrato de 177,09 €

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 177,09 € euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS, S.L.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034626P ASUNTO: DETECTOR MOV., TACO CLAVO, ESTANCA. TUBO FLUORESCENTES, PARADA PREFERENTE DEL COTILLO.

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y el 30.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de DETECTOR MOV., TACO CLAVO, ESTANCA. TUBO FLUORESCENTES, PARA LA PARADA PREFERENTE DEL COTILLO.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de DETECTOR MOV., TACO CLAVO, ESTANCA. TUBO FLUORESCENTES, PARA LA PARADA PREFERENTE DEL COTILLO, a favor de COELCA SA., con CIF/NIF: A38024907, por un importe de adjudicación del contrato de 262,71€.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 262,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a COELCA SA con CIF/NIF: B76181171.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033743E ASUNTO: SILENCIOSO CAMIÓN MERCEDES, MONTAR Y DESMONTAR MATRÍCULA GC-6924-CM IMPORTE 564,45

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y el 30.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de SILENCIOSO DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ, MATRÍCULA GC-6924-CM, MONTAR Y DESMONTAR.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de SILENCIOSO DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ, MATRÍCULA GC-6924, MONTAR Y DESMONTAR, a favor de MORALES PERDOMO, JUAN PEDRO, con CIF/NIF: 78454814C, por un importe de adjudicación del contrato de 564,45 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 564,45 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a MORALES PERDOMO, JUAN PEDRO.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00032584J ASUNTO: PULSADOR CORTO, LLAVE ESCUADRA, GRIFO LAVABO Y DAMA MECANISMO COMPLETO IMPORTE: 576,25

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y el 30.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de PULSADOR CORTO, LLAVE ESCUADRA, GRIFO LAVABO Y DAMA MECANISMO COMPLETO, PARA REPARACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE JANDIA.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de PULSADOR CORTO, LLAVE ESCUADRA, GRIFO LAVABO Y DAMA MECANISMO COMPLETO, PARA REPARACIÓN DE LOS BAÑOS DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE JANDIA, a favor de INDUSTRIA DE LA PESCA CANARIA, S.A. con CIF: A35028208, por un importe de adjudicación del contrato de 576,25 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 576,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4500A.21200.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a INDUSTRIA DE LA PESCA CANARIA, S.A.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00031671C ASUNTO: REPARACIÓN ANTIOXIDO CHASIS Y LLANTAS, CAMBIO DE COLOR BLANCO TOYOTA INDUSTRIAL AL VEHICULO CON MATRÍCULA 1297-CCC. IMPORTE: 1.917,00

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y el 30.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio de REPARACIÓN ANTIOXIDO CHASIS Y LLANTAS, CAMBIO DE COLOR A BLANCO, TOYOTA LAND CRUISER CON MATRÍCULA 1297-CCG.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicio de REPARACIÓN ANTIOXIDO CHASIS Y LLANTAS, CAMBIO DE COLOR A BLANCO, TOYOTA LAND CRUISER CON MATRÍCULA 1297-CCG, a favor de J.A.M.D CLIMATIZACIONES, con CIF/NIF: B35777754, por un importe de adjudicación del contrato de 1.917,00 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.917,00 €.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a J.A.M.D CLIMATIZACIONES, con CIF/NIF: B35777754.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034635V ASUNTO: 78455557G : PEREZ GUTIERREZ, JESUS HACER MANGUERAS Y TERMINALES PARA LA MAQUINA DE LAVADO DE COCHERAS 198,09€

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y el 30.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio para HACER MANGUERAS Y TERMINALES PARA LA MAQUINA DE LAVADO DE COCHERAS.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicio para HACER MANGUERAS Y TERMINALES PARA LA MAQUINA DE LAVADO DE COCHERAS, a favor de JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G, por un importe de adjudicación del contrato de 198,09 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 198,09 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034618T ASUNTO: 78455557G: PEREZ GUTIERREZ, JESUS HACER MANGUERAS Y TERMINALES PARA LA CAT 330 LN 255,6 €

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio para la REPARACIÓN DE MANGUERA Y TERMINALES PARA LA MAQUINA CAT 330C LN.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicio para la REPARACIÓN DE MANGUERA Y TERMINALES PARA LA MAQUINA CAT 330C LN, a favor de JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G, por un importe de adjudicación del contrato de 255,60 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 255,60 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a JESUS PEREZ GUTIERREZ, con CIF/NIF: 78455557G.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la

ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034914C ASUNTO: B76181171 : FAYCAN MOTOR, S.L. CONJUNTO RADIADOR PARA EL VEHÍCULO GC-0658-AL 451,26 €

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Sáa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de CONJUNTO RADIADOR PARA EL VEHÍCULO GC-0658-AL.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de CONJUNTO RADIADOR PARA EL VEHÍCULO GC-0658-AL, a favor de FAYCAN MOTOR, S.L., con CIF/NIF: B76181171, por un importe de adjudicación del contrato de 451,26 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 451,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a FAYCAN MOTOR, S.L., con CIF/NIF: B76181171

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00032582B ASUNTO: RETEN Y ESPEJO RETROVISOR PARA LA ETROPALA NEW HOLLAND, MATRÍCULA E-0013-BDY IMPORTE: 302,30

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de RETEN Y ESPEJO RETROVISOR PARA LA RETROPALA NEW HOLLAND, MATRÍCULA E-0013-BDY.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de RETEN Y ESPEJO RETROVISOR PARA LA RETROPALA NEW HOLLAND, MATRÍCULA E-0013-BDY, a favor de TURBOS Y EQUIPOS DIESEL, S.A., con CIF/NIF: A38462453, por un importe de adjudicación del contrato de 302,30 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 302,30 €.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a TURBOS Y EQUIPOS DIESEL, S.A. con CIF/NIF: A38462453.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00034611Q ASUNTO: TUBO GALVANIZADO, PLETINA, REDONDO, PARA BARANDILLA RAMPA PATIO CASA UNAMUNO

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de TUBO GALVANIZADO, PLETINA, REDONDO, PARA BARANDILLA RAMPA PATIO CASA UNAMUNO.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de TUBO GALVANIZADO, PLETINA, REDONDO, PARA BARANDILLA RAMPA PATIO CASA UNAMUNO, a favor de PERFILES COMERCIALES FUERTEVENTURA SL con CIF: B76207554, por un importe de adjudicación del contrato de 456,51€.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 456,51€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4500A.21200.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a PERFILES COMERCIALES FUERTEVENTURA SL con CIF: B76207554.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00033189C ASUNTO: 7003 VÁSTAGO CROMADO CON CABEZAL INCLUIDO, ARANDELA Y ENGRASADOR PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MAL NOMBRE IMPORTE: 3.061,71

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un VÁSTAGO CROMADO CON CABEZAL INCLUIDO, ARANDELA Y ENGRASADOR PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MAL NOMBRE

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de VÁSTAGO CROMADO CON CABEZAL INCLUIDO, ARANDELA Y ENGRASADOR PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MAL NOMBRE a favor de RUDAN, S.L. con CIF/NIF B35208479, por un importe de 2.874,85 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 186,86 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 3.061,71 €

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.061,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.122B.21300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a RUDAN, S.L..

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la

ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00023139K ASUNTO: SUMINISTRO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS PARA EL CBI

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar el contrato a favor de Librería TAGOROR con CIF B35293695 por importe de 129,76 € impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 14 de junio 2019.

b) Autorizar y disponer el gasto a favor de Librería TAGOROR con CIF B35293695 por importe de 129,76 € impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 14 de junio 2019.

REFERENCIA: 2019/00025401Y ASUNTO: CONTRATO MENOR DE AFINACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE PIANOS

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Directora de la Escuela Insular de Música, D^a. Inmaculada Domínguez Brito y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicios de afinación y puesta a punto de los pianos de la Escuela insular de Música, a favor de la entidad El taller de Piano. Iván Guerra Armas: Técnico de Pianos, Musicólogo y Pianista. Con NIF/CIF: 44322350Q, por un importe de 4100€.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.100€, exento de aplicar IGIC por ser Comerciante Minorista (Art 50.3, ley 4/2012), a favor de la entidad El taller de Piano. Iván Guerra Armas: Técnico de Pianos, Musicólogo y Pianista. Con NIF/CIF: 44322350Q, en concepto de prestación de servicios para la afinación y puesta a punto de los pianos pertenecientes a la Escuela Insular de Música., con cargo a la aplicación presupuestaria 403260G22699.

REFERENCIA: 2019/00021031Y ASUNTO: SUMINISTRO DEL MATERIAL DIVULGATIVO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PARA LA DIFUSIÓN DE LOS CONCIERTOS DE FINAL DE CURSO 2018-2019

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Directora de la Escuela Insular de Música, D^a. Inmaculada Domínguez Brito y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el suministro de publicidad y propaganda de los conciertos de final de curso 2018/2019 de la Escuela Insular de Música, a la Empresa Gayriastudio, S.L., con CIF: B35858414, por importe de 448,37 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 448,37 €, IGIC incluido, a favor de la entidad Gayriastudio, S.L., con CIF: B35858414, en concepto de suministro de publicidad y propaganda de los conciertos de final de curso 2018/2019 de la Escuela Insular de Música, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3260G.226.02.

REFERENCIA: 2019/00023149P ASUNTO: ADQUISICIÓN DE NOVEDADES PARA EL CBI

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D^a. Elsa Quesada Aguiar y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar el contrato a favor de **Librería Lápiz y Papel**, representada por Claudia Ruiz De Giustra con NIF X5872708A por un importe de 350,15 € impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 12.06.2019.

b) Autorizar y disponer el gasto a favor de **Librería Lápiz y Papel**, representada por Claudia Ruiz De Giustra con NIF X5872708A por un importe de 350,15 € impuestos incluidos, para la adquisición de algunas obras de interés para la actualización del fondo del Centro Bibliotecario Insular, según presupuesto de fecha 12.06.2019.

REFERENCIA: 2019/00023823S ASUNTO: ORGANIZACION FAM TRIP PRODUCTORES Y DIRECTORES EN VISITA A LA ISLA PARA VISITAR LOCALIZACIONES PARA POSIBLES PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Aprobar la necesidad de contratación del servicio de servicio de transfer conductor asistente para fam-trip productores y directores.

Segundo. Autorizar y Disponer el gasto por importe de 270.06 €, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4330F.227.06.

Tercero. Notificar la presente resolución a GERARDO AGUILUZ ALVAREZ, con CIF

1642852Z., y dar traslado de la misma a D. Horacio Umpierrez Sánchez, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso – administrativo, ante los Juzgado de lo contencioso – administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer recurso contencioso – administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00019135L ASUNTO: COMPRA DE TONERS PARA FOTOCOPIADORAS DE LAS SEDES DE CORRALEJO Y GRAN TARAJAL DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Directora de la Escuela Insular de Música, D^a. Inmaculada Domínguez Brito y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el suministro de toners DEVELOP a la empresa LIBRERÍA PAPELERIA ANDROMEDA, con CIF nº P-3500003-C por importe de 1855,02€

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1855,02€ IGIC incluido, a favor de la empresa LIBRERÍA PAPELERIA ANDROMEDA, con CIF nº P-3500003-C en concepto de suministro toners para las fotocopiadoras de las sedes de Corralejo y Gran Tarajal de la Escuela Insular de Música., con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3260G.220.00.

REFERENCIA: 2019/00034470J ASUNTO: REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Directora de la Escuela Insular de Música, D^a. Inmaculada Domínguez Brito y el 31.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudica el servicio de reparación de instrumentos de la Escuela Insular de Música, a la empresa WOODWIND REPAIR R.G LUTHIER, con CIF nº 45551546T por importe de 3801 €,

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 3801 €, IGIC incluido, a favor de la empresa WOODWIND REPAIR R.G LUTHIER, con CIF nº 45551546T, en concepto de servicio de reparación de instrumentos musicales, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3260G.219.

REFERENCIA: 2019/00035759Z ASUNTO: ACTIVACIÓN DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA PROFESIONAL

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Declarar la necesidad de la activación del Cabildo Insular de Fuerteventura dentro del actual contrato suscrito entre el Gobierno de Canarias y la empresa Firma Profesional, cumplimentando la documentación necesaria.

Segundo: Designar como responsable de la oficina RA a D. Francisco José Padilla Castillo

Tercero: Designar como operadores de la oficina de RA a D. Francisco José Padilla Castillo y a D. Jerónimo Guedes Saavedra.

REFERENCIA: 2019/00000859E ASUNTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la empleada de Contratación, D^a. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Primero.- Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30.07.2019 se aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos trece euros con noventa y ocho céntimos (46.413,98€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable a las prestaciones del contrato sujetas a dicho impuesto asciende a la cantidad de mil quinientos ocho euros con tres céntimos (1.508,03€), correspondiente al tipo impositivo del 6,5%.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (179.623,84€).

Segundo.- En el citado acuerdo se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos trece euros con noventa y ocho céntimos (46.413,98€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 13.626,80€

- 2020: 32.787,18€

El IGIC aplicable a las prestaciones del contrato sujetas a dicho impuesto asciende a la cantidad de mil quinientos ocho euros con tres céntimos (1.508,03€), correspondiente al tipo impositivo del 6,5%.

Tercero.-El día 08.08.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.08.2019.

Cuarto.- Con fecha 23.08.2019 se acuerda en el Consejo de Gobierno Insular corregir el Anexo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en el apartado referente a la fórmula de valoración del precio ofertado por lo licitadores y ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días

naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, finalizando el plazo el día 09.09.2019.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.09.2019 se actuó lo siguiente:

“ Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.; PREVING CONSULTORES S.L.U.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.; PREVING CONSULTORES S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Mejoras
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	39.422,31€	SI. TODAS
PREVING CONSULTORES S.L.U.	39.658,20€	SI. TODAS

La puntuación obtenida por los licitadores es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DE LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC (40 PUNTOS)	Mejoras (60 PUNTOS)	PUNTAJ N TOTAL
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	40	60	100
PREVING CONSULTORES S.L.U.	39,76	60	99,76

A continuación, se observa, que realizados los cálculos, la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B64076482, el contrato de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€..”

Sexto.- El Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.09.2019 acordó aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.09.2019 de adjudicar a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., con CIF. B64076482, el contrato del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.902,30€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Séptimo.- Mediante registro electrónico nº 2019014005 de fecha 04.10.2019 se comunicó a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF. B64076482 el citado acuerdo.

Octavo.- La empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, de acuerdo con los registros de entrada nº 2019035791 de fecha 14.10.2019 y nº 2019036656 de fecha 21.10.2019, presento los documentos requeridos.

Consta carta de pago emitida con fecha 11.10.2019, con nº de operación 320190008535, por la Tesorería del Cabildo de la constitución de la garantía definitiva de la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. por importe de 1.902,30€ que equivale al 5% del precio ofertado, excluido el IGIC.

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.10.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 12.09.2019 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., B64076482, el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales ajeno.

Que mediante registro electrónico nº 2019014005 de fecha 04.10.2019 se requirió a la citada empresa para que en el plazo máximo de **diez(10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.902,30€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2019035791 de fecha 14.10.2019 y nº 2019036656 de fecha 21.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el contrato de servicio para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)
- 6,5% de 1.824,00€.....118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)
- 0% de 16.872,00€.....0€ (Reconocimiento médico)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el

gasto del contrato por importe de 39.422,31€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 4.435,00€
- 2020: 34.987,31€

TERCERO.-Requerir a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a la técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Doña Nelly M. Concepción Mederos, responsable del citado contrato.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482 y a la empresa no adjudicataria PREVING CONSULTORES S.L.U. con CIF B06290241, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.*

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 31.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el contrato de servicio para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)
- 6,5% de 1.824,00€.....118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)
- 0% de 16.872,00€.....0€ (Reconocimiento médico)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el gasto del contrato por importe de 39.422,31€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 4.435,00€

- 2020: 34.987,31€

TERCERO.-Requerir a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a la técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Doña Nelly M. Concepción Mederos, responsable del citado contrato.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482 y a la empresa no adjudicataria PREVING CONSULTORES S.L.U. con CIF B06290241, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

REFERENCIA: 2019/00032577Y ASUNTO: ESPEJO RETROVISOR Y KIT DE ESCOBILLAS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 0226-HMN IMPORTE: 203,06

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de ESPEJO RETROVISOR Y KIT DE ESCOBILLAS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 0226-HMN.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de ESPEJO RETROVISOR Y KIT DE ESCOBILLAS PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 0226-HMN, a favor de FUERT-WAGEN, S.L., con CIF/NIF: B35460260, por un importe de adjudicación del contrato de 203,06 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 203,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a FUERT-WAGEN, S.L., con CIF/NIF: B35460260.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00019345E ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA PEÑA 2019

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** autorizar y disponer el gasto a José Alberto Bolaños Borna con NIF: 42.854.360-R por la presentación ofrenda en la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Ntra Sra de la Peña 2019, por importe de 532,50 €, incluido IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3380D.22609

REFERENCIA: 2019/00035299Z ASUNTO: CACHÉ ESPECTÁCULO "YE ORBAYU" CON JOSE LUIS REDONDO Y JORGE ALBUERNE EN EL COTILLO LOS DIAS 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2019

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** autorizar y Disponer el gasto a la empresa Coopdecirc Sccl con CIF F65057028, en concepto de Caché por la actuación musical del grupo musical "Ye Orbayu" formado por José Luis Redondo y Jorge Albuerno, por importe de 1.400,00€, exento de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609

REFERENCIA: 2019/00035703G ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO A LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto que a este Consejo de Gobierno Insular se trae el expediente con referencia 2019/00035710B relativo al contrato de suministro de combustible al por mayor para el Cabildo de Fuerteventura.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el expediente sobre la mesa y que por el Servicio se unifiquen los dos expedientes

con referencias 2019/00035703G y 2019/00035710B relativos al suministro de combustible para el Cabildo de Fuerteventura.

REFERENCIA: 2019/00035710B ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AL POR MAYOR PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Súa y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

Visto que a este Consejo de Gobierno Insular se trae el expediente con referencia 2019/00035703G relativo al contrato de suministro de combustibles en estaciones de servicio a los vehículos a motor del Cabildo de Fuerteventura.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el expediente sobre la mesa y que por el Servicio se unifiquen los dos expedientes con referencias 2019/00035710B y 2019/00035703G relativos al suministro de combustible para el Cabildo de Fuerteventura

REFERENCIA: 2019/00034916E ASUNTO: CONTRATO MENOR - SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA EL CONCIERTO REMEMBER QUEEN EN EL AUDITORIO DEL PFCF.

Vista la propuesta firmada el 25.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 29.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** Autorizar y Disponer el Gasto a la empresa JUAN JACOBO SANTANA LÓPEZ, con NIF 54068722T, por el Servicio de Montaje y Desmontaje de Escenografía del Auditorio del Palacio de Formación y Congresos para el desarrollo del evento: "Remember Queen" por importe de 1.810,50 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.22609

REFERENCIA: 2019/00034918R ASUNTO: CONTRATO MENOR - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 1269 ENTRADAS PARA EL MUSICAL EL REY LEON EN EL AUDITORIO DEL PFCF

Vista la propuesta firmada el 25.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** Autorizar y Disponer el Gasto a la empresa IMPRENTA GRAN TARAJAL S.L., con CIF B35446384, por el Servicio de impresión de 1269 entradas para el musical El Rey León en el Auditorio del Palacio de Formación y Congresos, por importe de 211,94 €, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.22609

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Cabildo Insular de Fuerteventura

Secretaría General: CGI/O-04.11.19

MHC/hca

No hay.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos.